



06-2017

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE
DESASTRES NATURALES O PROVOCADOS -CONRED- Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-**

**TESTIGO DE HONOR: EL FONDO INTERNACIONAL DE EMERGENCIA
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF por sus siglas en inglés)**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), comparecemos: **SERGIO ROBERTO GARCÍA CABAÑAS**, de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Gestión de Riesgos, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) de Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos sesenta y dos espacio noventa y ocho mil trescientos ochenta espacio cero ciento uno (2362 98380 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES NATURALES O PROVOCADOS**, la que en lo sucesivo podrá denominarse la **CONRED**, calidad que acredito con Acuerdo Gubernativo número noventa y tres (93) de fecha veinte (20) de junio del año dos mil dieciséis (2016) que contiene Nombramiento, registrado en la sección de Nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República de Guatemala, en el libro número uno (1), folio número ciento sesenta y cuatro (164), casilla número noventa y tres (93); Acta de toma de posesión del cargo número ciento veinticinco guión dos mil dieciséis (125-2016) de fecha veinte (20) de junio del dos mil dieciséis (2016) del Libro de Actas de la Secretaría Ejecutiva de la CONRED; Certificación del Punto Resolutivo número CN guión cero nueve guión cinco punto uno guión dos mil dieciséis (CN-09-5.1-2016), del Acta número nueve guión dos mil dieciséis (9-2016), de la Sesión Ordinaria celebrada por los Miembros del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en la que se delega a mi persona la suscripción del presente convenio, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de CONRED ubicada en Avenida Hincapié veintiuno guión setenta y dos (21-72), zona trece (13), de esta ciudad; y **JORGE ENRIQUE YAT MAX**, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltero, guatemalteco, Técnico en Ciencias Económicas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) de Código Único de Identificación (CUI) un mil ochocientos treinta y ocho espacio treinta mil quinientos cuarenta y siete espacio cero ciento uno (1838 30547 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala,



06-2017

actuó en mi calidad de Presidente y Representante Legal del **CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, el que en lo sucesivo podrá denominarse **CONADI**, calidad que acredito Acta Notarial de Juramentación y Toma de Posesión, de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Daniel Mauricio Tejeda, Ayestas. Certificación del Acta Administrativa número cero cero guión dos mil siete (007-2007) faccionada el siete (7) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Guatemala, que contiene Nombramiento Administrativo, autorizada por la Licenciada Marta Juliana Yoc de Acajabón, el diez de enero de dos mil diecisiete, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de CONADI, ubicada en la primera (1ª) avenida cuatro guión dieciocho (4-18), zona uno (1), de esta ciudad. Los comparecientes, en la calidad con que actuamos, aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que prescriben los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto número 109-96 del Congreso de la República, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado y los artículos 23, 27, 29, 60 y 61 del Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, Acuerdo Gubernativo número 49-2012 del Presidente de la República; artículos 1, 2, 3, 5, 11, 13, 16, 22, 23, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad Decreto Legislativo número 135-96 y Reglamento. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.** La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo uno establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia y que su fin supremo es la realización del bien común, y tomando en consideración que las características del territorio guatemalteco hacen susceptible al país a la ocurrencia de fenómenos generadores de desastres que pueden resultar en la pérdida de vidas humanas, recursos materiales y económicos, el Estado de Guatemala, a través del Decreto Legislativo número 109-96 Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, crea la CONRED estableciendo como parte de sus finalidades la promoción de una cultura de reducción de desastres, con acciones claras, antes, durante y después de su ocurrencia a través de la implementación de programas de organización, capacitación, educación, información, divulgación y otros que se consideren necesarios, así como



06-2017

implementar en las instituciones públicas su organización, políticas y acciones para mejorar la capacidad de su coordinación interinstitucional en las áreas afines a la reducción de desastres de su conocimiento y competencia. En ese mismo sentido y tomando en consideración la necesidad de contar con instancias jurídico-políticas que coadyuven al desarrollo integral de la persona con discapacidad, a través de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad del Decreto Legislativo número 135-96, se crea el CONADI, como una entidad autónoma con carácter coordinador, asesor e impulsor de políticas generales en materia de discapacidad. En virtud de que el CONADI y la CONRED comparten intereses y objetivos que van dirigidos al desarrollo integral de la población guatemalteca, se promueve la colaboración recíproca y unión de esfuerzos en materia de gestión integral para la reducción de riesgo a desastres considerando lo establecido en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas, específicamente el Eje Cinco, que establece, entre otras cosas, que las personas con discapacidad y sus organizaciones son fundamentales para evaluar el riesgo de desastres y para diseñar y poner en práctica planes adaptados a requisitos específicos; así también lo establecido en la Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres en Guatemala, Acuerdo número 06-2011 de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, que contempla la necesidad de crear y recuperar capacidades y condiciones en las instituciones del sector público, para su participación activa en iniciativas orientadas a incrementar la resiliencia, la reducción de vulnerabilidades, a responder de manera pertinente en casos de desastres, garantizando la coordinación y la sincronización con las políticas: ambiental, de descentralización, de desarrollo social, políticas de ordenamiento territorial y de seguridad y Estado de Derecho. Por lo anterior, resulta conveniente el establecimiento de mecanismos y procedimientos de relación, coordinación y colaboración entre ambas entidades, que incluso pueden formalizarse en instrumentos de cooperación. **TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene como objeto establecer las líneas de cooperación dentro de un marco de coordinación, apoyo y beneficio recíproco entre la CONRED y el CONADI en materia de gestión integral para la reducción de riesgo a desastres promoviendo la inclusión de las personas con discapacidad así como su visibilidad como sujetos de derechos con apego a las normativas vigentes en Guatemala. El presente convenio no implica ninguna obligación y/o dependencia laboral, jerárquica, financiera, técnica, ni administrativa entre la CONRED y el CONADI; se suscribe con base en el principio de buena fe y libre permanencia de las partes. **CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Con la finalidad de cumplir el objeto y hacer



06-2017

efectivo el presente Convenio: **a.** La **CONRED**, según su competencia legal, planificación estratégica y operativa anual y disponibilidad de recursos materiales, financieros y humanos, asume los compromisos siguientes: **a.1)** Promover junto con el **CONADI** que el tema de personas con discapacidad sea incorporado adecuadamente en normativas o instrumentos de asistencia y ayuda humanitaria, así como en las actualizaciones, que oportunamente realice, de sus normativas, herramientas, protocolos, manuales y reglamentos en materia de gestión integral para la reducción de riesgo a desastres; **a.2)** Mantener comunicación constante con el **CONADI** para la planificación y puesta en marcha de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión integral para la reducción de riesgo a desastres y la inclusión y vinculación del tema de discapacidad y su divulgación; **a.3)** Facilitar la comunicación del **CONADI** con otras organizaciones o instituciones vinculadas al tema de discapacidad y que integran el Sistema **CONRED**; **a.4)** Brindar asesoría técnica en las diferentes etapas de los procesos de transferencia de conocimientos, capacitación y/o formación al personal designado de forma oficial por el **CONADI** en materia de gestión integral para la reducción de riesgo a desastres, lo que incluye lo relacionado al cumplimiento de la norma para la reducción de desastres dos -NRD2-, previa solicitud oficial realizada a la **CONRED**, con su respectiva planificación; para lo cual el **CONADI** apoyará con insumos, equipo, espacio físico y la reproducción del material necesario, respetando las normativas de imagen y autoría de la **CONRED**; **a.5)** Promover la inclusión y vinculación del tema de discapacidad en la gestión integral para la reducción de riesgo a desastres, especialmente con las instituciones que integran el Sistema **CONRED**; **a.6)** Asesorar y avalar y/o aprobar la información contenida en documentos, materiales o herramientas elaboradas por el **CONADI** en el marco de cualquier programa, plan o proyecto que desarrolle, y a utilizarse para la formación y/o la capacitación en tema de gestión integral para la reducción de riesgo a desastres; **a.7)** Con el apoyo del **CONADI**, diseñar, generar, distribuir y divulgar materiales informativos sobre la gestión integral para la reducción de riesgo a desastres, en formatos y medios accesibles a las distintas condiciones de discapacidad para el fortalecimiento de capacidades y promoción de una cultura de prevención en el territorio guatemalteco; **a.8)** Brindar acompañamiento técnico, a través de la(s) dirección(es) competentes de la Secretaría Ejecutiva para la Reducción de Desastres de la **CONRED**, en los programas y/o proyectos que desarrolle o en los que participe el **CONADI** a nivel nacional en tema de gestión integral para la reducción de riesgo a desastres, previa solicitud oficial realizada por el **CONADI**, para lo cual éste brindará el apoyo en la logística; **a.9)** Brindar acompañamiento técnico a **CONADI** en el diseño, diagramación y divulgación de material informativo



06-2017

sobre la gestión integral para la reducción de riesgo de desastres y la inclusión o vinculación del tema de discapacidad; **a.10)** Generar en conjunto con CONADI una estrategia de comunicación que permita dar a conocer avances, planes y programas de país sobre la gestión integral para la reducción de riesgo de desastres y la vinculación e inclusión del tema de discapacidad; **a.11)** Facilitar, a través de la Dirección competente de la Secretaría Ejecutiva para la Reducción de Riesgo a Desastres, la coordinación con instituciones del sistema CONRED para la creación de una mesa técnica interinstitucional y/o equipo multidisciplinario que aborde el tema de discapacidad y su inclusión y vinculación con la gestión integral para la reducción de riesgo a desastres, y en los cuales tendrá participación activa junto con el CONADI; **a.12)** Promover dentro de la CONRED la generación de protocolos, herramientas, documentos y base de datos que incorporen los diferentes tipos y simbología de personas con discapacidad; **a.13)** Elaborar, junto con el CONADI, el plan de acción del presente Convenio, en el cual se contemplarán las áreas de intervención, cobertura y tiempos de ejecución, en lo que fuere aplicable; y **a.14)** Velar por el cumplimiento del presente Convenio, designando como punto focal al Encargado de Apoyo Psicosocial de la Dirección de Gestión Integral de Riesgo; si existiera cambio en el punto focal se hará del conocimiento del CONADI, a través del envío de una nota oficial.

b. El CONADI, según su disponibilidad de recursos materiales, financieros y humanos, asume los compromisos siguientes: **b.1)** Mantener comunicación constante con la CONRED para la planificación y puesta en marcha de planes, programas y proyectos en materia de gestión integral para la reducción de riesgo a desastres y su vinculación con el tema de discapacidad y su divulgación; **b.2)** Brindar asesorías y capacitaciones al personal de la Secretaría Ejecutiva para la Reducción de Desastres de la CONRED en temas de discapacidad, lo que incluye la formulación e implementación de procedimientos de inclusión de personas con discapacidad en políticas, programas y servicios, entre otros; **b.3)** Facilitar la comunicación de CONRED con otras organizaciones o instituciones vinculadas al tema de discapacidad para promover una cultura de reducción de riesgo de desastres en sus áreas de intervención; **b.4)** Apoyar a la CONRED en diseñar, generar, distribuir y divulgar materiales informativos sobre la gestión integral para la reducción de riesgo de desastres, en formatos y medios accesibles a las distintas condiciones de discapacidad para el fortalecimiento de capacidades y promoción de una cultura de prevención en el territorio guatemalteco; **b.5)** Destinar recursos para que la Secretaría Ejecutiva para la Reducción de Desastres de la CONRED preste acompañamiento y apoyo técnico en los planes, programas y proyectos que desarrolle el CONADI relacionados con la gestión integral para la reducción



06-2017

de riesgo a desastres; **b.6)** Previo a su reproducción, divulgación o socialización con la población, entidades u organizaciones, consultar por escrito a la CONRED, como rectora en la gestión integral para la reducción de riesgo a desastres, sobre productos comunicacionales, documentos, materiales o herramientas que contemplen el tema de gestión integral para la reducción de riesgo a desastres; **b.7)** Brindar apoyo al momento de la ocurrencia de una emergencia y/o desastres local o nacional en sus áreas de intervención, previa solicitud oficial de la CONRED, y siguiendo las normativas, lineamientos y protocolos establecidos para el efecto por ésta; **b.8)** Hacer de conocimiento público sobre los programas o proyectos sobre la gestión integral para la reducción de riesgo a desastres en los que CONADI participe junto con la CONRED, velando por el adecuado uso de la imagen institucional de la CONRED respetando los parámetros establecidos por ésta, así como la normativa establecida por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia; **b.9)** Promover la creación de una mesa técnica interinstitucional y/o equipo multidisciplinario que aborde el tema de discapacidad y su inclusión y vinculación con la gestión integral para la reducción de riesgo a desastres, apoyando con la identificación de actores vinculados al tema de atención a personas con discapacidad, y en el cual tendrán participación activa; **b.10)** Brindar acompañamiento a la CONRED en la promoción y capacitación que se realice en el tema gestión integral para la reducción de riesgo a desastres que contemple el componente de personas con discapacidad; **b.11)** Facilitar la información que tenga disponible en materia de discapacidad para su inclusión en las normativas, herramientas, protocolos, manuales y reglamentos que genere la CONRED; **b.12)** Trabajar en todas aquellas acciones en apoyo al quehacer institucional de la CONRED para casos o situaciones en que le sean requerido; **b.13)** Elaborar, junto con la CONRED, el plan de acción del presente Convenio, en el cual se contemplarán las áreas de intervención, cobertura y tiempos de ejecución, en lo que fuere aplicable; y **b.14)** Velar por el cumplimiento del presente Convenio, designando como punto focal al Departamento Técnico de Incidencia Política para el seguimiento respectivo. Si existiera cambio en el punto focal relacionado se deberá hacer del conocimiento de CONRED, a través del envío de una nota oficial o cruce de cartas. **c. La CONRED y el CONADI acuerdan que, de existir futura anuencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF (por sus siglas en inglés)-, podrá recibirse apoyo de éste último para la formulación, revisión o actualización de métodos de trabajo a utilizarse en las distintas actividades a desarrollarse en el marco del presente Convenio, lo cual deberá hacerse constar por escrito. QUINTA. VIGENCIA. El presente Convenio se suscribe por plazo indefinido a partir de la presente fecha. SEXTA.**



06-2017

MODIFICACIONES O AMPLIACIONES. Cualquier modificación o ampliación al contenido del presente convenio requiere del acuerdo entre las partes que se hará constar por escrito mediante cruce de notas o adenda, lo cual pasará a formar parte del presente Convenio. **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS.** La CONRED y el CONADI llevarán a cabo de buena fe todas las acciones destinadas al cumplimiento del presente Convenio. Toda controversia que derive del incumplimiento, duda en la aplicación, interpretación o efectos del presente Convenio serán resueltas siempre de manera directa y amigable entre las partes por medio de la vía conciliatoria, buscando acuerdos en beneficio de ambas partes, los cuales se harán constar por escrito y se anexarán al presente documento. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de los motivos siguientes: a) Incumplimiento de una de las partes de los compromisos asumidos, lo cual deberá hacerse del conocimiento por escrito de la otra parte; b) Por mutuo acuerdo que se hará constar por escrito; y c) Por decisión de una de las partes previo aviso por escrito a la otra parte con un mes de anticipación. **NOVENA. ACEPTACIÓN.** Los comparecientes, en la calidad con que actuamos, manifestamos nuestra aceptación expresa al contenido del presente Convenio de Cooperación, en todas y cada una de sus cláusulas, y habiendo leído el presente documento y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares, cada uno contenido en siete (7) hojas de papel bond impresas del lado anverso y con el logo de las partes, quedando los mismos en poder de éstas.

Sergio Roberto García Cabañas
Secretario Ejecutivo
CONRED



Jorge Enrique Yat Max
Presidente y Representante Legal
CONADI

Mariko Kagoshima
Representante Adjunta
Testigo de Honor

UNICEF